

Se computan los ingresos de todas las personas empadronadas en el domicilio. Éstos deben ser inferior a **1100,00€ mensuales** con carácter general, o **1.500,00€ mensuales del Cupo Especifico**, en el caso de que no se agote el presupuesto, una vez reconocidos aquellos expedientes cuyos ingresos son inferiores a 1100,00€.

Conforme leído e informado en Melilla, a _____ de _____ de 2025

Fdo.:

Fdo.: